

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2431/23

**AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES****E D I C T O**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevada a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 2/2023 realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido conforme al siguiente detalle:

**PAGOS**

Partida	Concepto	Actual	Aumentos	Definitivos
450-21000	Mante. Infra. y bienes naturales	4.900,00	6.500,00	11.400,00
450-69200	Invers. Bienes comus. e infraes.	27.876,00	7.500,00	35.376,00
<b>TOTALES</b>		<b>32.776,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>46.776,00</b>

**INGRESOS**

Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
4	Transferencias corrientes	33.112,00	8.000,00	41.112,00
8	Activos financieros	00,00	6.000,00	6.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>33.112,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>47.112,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tórtoles, 25 de octubre de 2023.

El Alcalde, *Gregorio Elena Díaz*.